 <b>FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA</b> <small>UNIDAD • INTEGRIDAD • VALOR</small>	<b>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Página:</b>
	<b>SGI</b>	<b>Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18</b>  <b>Vigente a partir de: 20-04-2023</b>

## I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

DICIEMBRE DE 2024

## II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES

## III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1. Generalidades de la Entidad

La Misión del Comando General de las Fuerzas Militares es: la realización de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de cualquier amenaza que vulnere el orden constitucional, para generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, garantizando el orden constitucional de la Nación” y a su vez la Dirección Nacional de GAULA Militares cumple con dichas funciones mediante la asesoría y recomendación al Comando Superior en aspectos relacionados con la política gubernamental de antisequestro y antiextorsión, así mismo Direcciona, Supervisa y acompaña el desempeño operacional y administrativo de los GAULA Militares a nivel Nacional.

Así mismo, la Dirección Nacional de GAULA Militares, lidera, direcciona, coordina y establece directrices para el cumplimiento de políticas de seguridad encaminadas a combatir los delitos de secuestro y extorsión, a través de sus diversas secciones Administrativas y logísticas, por lo tanto debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades que estructuralmente tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto en Ley 282 de 1996 y demás normas concordantes.

### 2. Necesidad

De acuerdo a la disposición número 023 de 2024 del 21 de junio de 2024 expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares, por medio de la cual se crea y activa el COMANDO GAULA MILITARES, se aprueba la tabla de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones y también la resolución número 2772 del 15 de julio de 2024, por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional aprueba dicha disposición de creación del COMANDO GAULA MILITAR, de dicha creación se desprenden la necesidades de personal, lo cual conlleva a replantear y reorganizar la TOE, por tanto el incremento significativo de personal, la designación de funciones y tareas determinadas para dichos cargos, la creación de nuevos puesto de trabajo, con lleva a la necesidad de adquirir computadores todo en uno , equipos que se requieren como herramientas para el desarrollo de las funciones asignadas al personal que hace parte del COGAM, la necesidad de ampliación de campo de acción en labores administrativas y operativas, nuevas funciones que conlleva a nuevos retos y desarrollo de tareas en el cumplimiento de los objetivos institucionales, la información requiere ser construida, actualizada, divulgada y conservada por tanto es imperante la necesidad manifiesta de adquirir equipos de cómputo para el buen funcionamiento del COGAM y el correcto manejo de la información según su clasificación y las políticas de manejo de la misma.


Por tanto, el comando GAULA Militares, requiere la adquisición computadores todo en uno, con el fin de mejorar la infraestructura tecnológica de los Grupo de Acción Unificada por la libertad Personal, cuentan actualmente con equipos de cómputo para el desarrollo de tareas vitales para la ejecución de procesos críticos para el cumplimiento de la misión institucional. Actualmente, más del 70% de estos equipos se encuentran en estado de obsolescencia por haber sobrepasado el tiempo de su vida útil, generando traumatismo en el desarrollo de las actividades propias de cada unidad, esto se debe a la baja capacidad de almacenamiento y procesamiento que ofrecen estos equipos respecto a lo requerido por las diferentes aplicaciones institucionales que actualmente posee la Institución, indispensables para el cumplimiento de la misión.

El crecimiento tecnológico en la oferta de servicios informáticos demanda cada vez, una mayor capacidad en los equipos informáticos, se requiere la adquisición de equipos de cómputo modernos y robustos que garanticen un óptimo rendimiento y la correcta integración con las plataformas informáticas institucionales, así mismo con la finalidad de reponer los equipos obsoletos que representan un riesgo para la seguridad informática, integridad y confidencialidad de la información institucional en las Unidades Militares, la cual en su gran mayoría es información de seguridad Nacional.

La adquisición de este equipo de cómputo impactará directamente en más y mejores resultados operacionales en la lucha contra la extorsión y el secuestro en Colombia.

#### a. Perspectiva legal.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Código de

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

Comercio y Código Civil.

Normatividad aplicable a la actividad del Contratista: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor. aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Normatividad Comercio y Código Civil.

Mínima cuantía (compra por grandes almacenes)

b. Perspectiva técnica.

De acuerdo con el anexo 1 especificaciones técnicas, se requiere la adquisición de computadores todo en uno con el fin de nutrir las capacidades de informática de las unidades GAULA Militares y diferentes grupos que hacen parte del mismo a nivel nacional, garantizando una mayor eficiencia administrativa, operativa y funcional, con los siguientes elementos:

NÚMERO	EQUIPO	NECESIDAD
1	COMPUTADOR TODO EN UNO	Este tipo de computador es ideal para trabajo en oficinas para el desarrollo de actividades de los nuevos grupo GAULA o para actualización de equipos obsoletos.

Con la creación del COGAM se requieren puestos de trabajo adicionales, con la actualización de la TOE y la creación de nuevas Grupos GAULA Militares, teniendo en cuenta que se define como el lugar o área ocupado por una persona dentro de una organización, empresa entidad donde se desarrollan una serie de actividades las cuales satisfacen expectativas, que tienen como objetivo, garantizar productos, servicios y bienes en un marco social. Esto propicia una relación de contrato donde se beneficia la organización y la persona que pertenece a ella. Para un óptimo resultado se hace necesario la correcta utilización de las herramientas a su disposición así se satisfacen la demanda de la empresa al seleccionar el perfil indicado.

En el COGAM los puestos de trabajo pueden ser administrativos y operativos por esta razón se requieren computadores todo en uno para dichos puestos de trabajo.

Por otro lado, la creación de nuevos de puestos de trabajo requiere de implementaciones tecnológicas básicas automatizadas y sistematizados para garantizar una respuesta rápida y efectiva en el desarrollo, un tratamiento legal del software garantiza al usuario la seguridad de estar trabajando con un producto que ofrece las últimas actualizaciones, lo que le ayudará a llevar a cabo su trabajo con la garantía y seguridad. Además, desaparecerá cualquier posibilidad de pérdida de datos derivadas de la naturaleza del producto, uno de los principales riesgos derivados de las copias que no tienen un curso legal y que pueden poner en peligro los datos del equipo en el que se instale.

Hacer uso de unos buenos equipos de cómputo todo de uno, no sólo proporciona garantías al usuario, sino que permite que aumenten las oportunidades de competitividad, productividad y mejora de la institución, redundando en el beneficio que el usuario pueda acceder a la última tecnología en mejores condiciones y con la mayor optimización y garantía.

Para cubrir la necesidad manifiesta se efectuará verificación en la tienda virtual del estado colombiano (grandes almacenes).

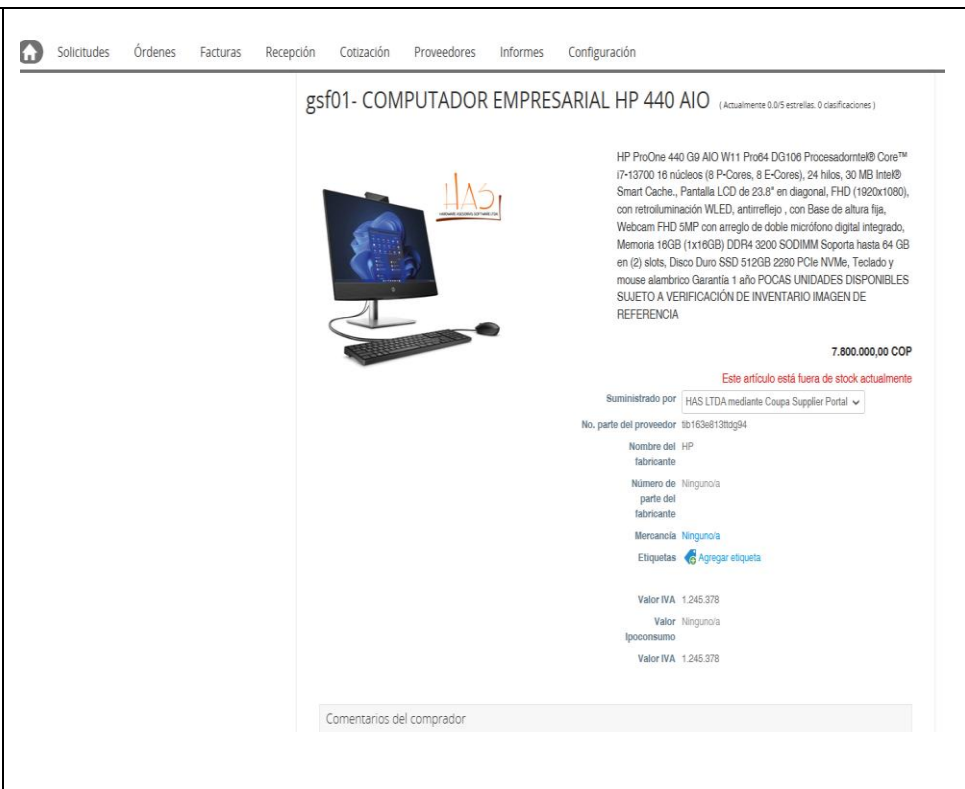
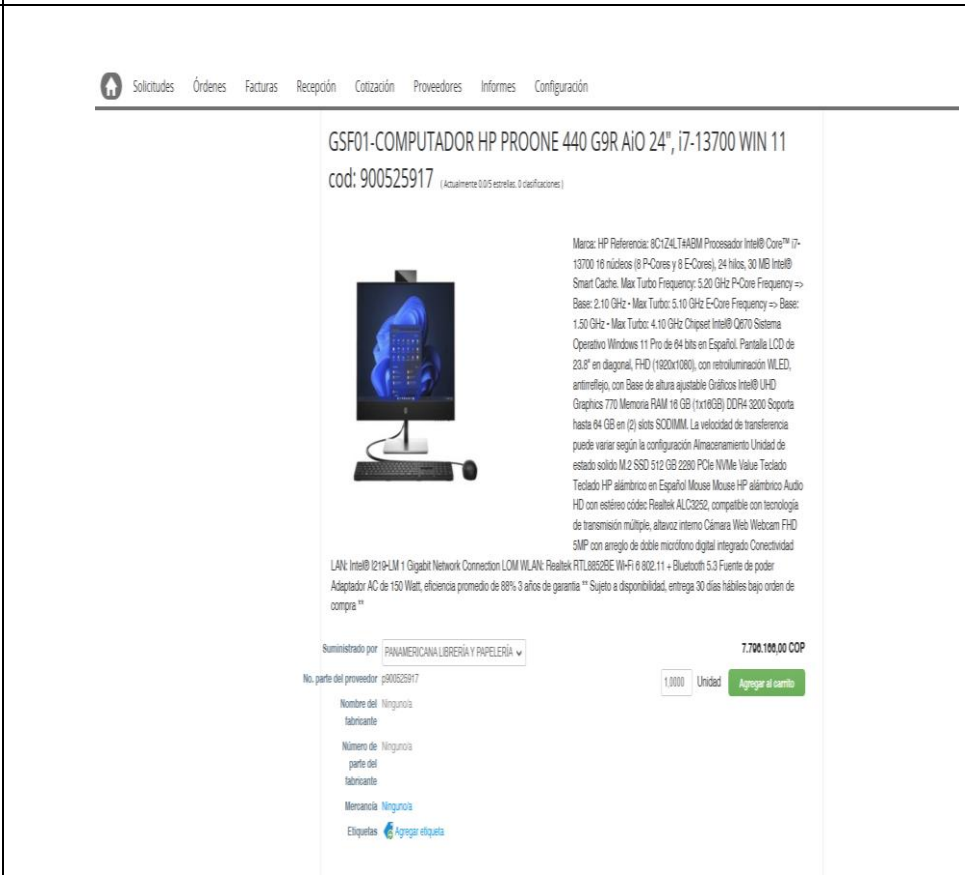
Se requiere la compra de computadores todo en uno con amplia capacidad para el desarrollo de actividades en los Grupos Unificados por la libertad personal GAULA Militares que permita la eficiencia de la información por tanto dichos equipos deben contar con capacidad suficiente para el almacenamiento de datos, rapidez en el manejo de información y cumplir con los estándares de conexión en el desarrollo de tecnologías avanzadas y compatibles con los sistemas de información.


**ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA NECESIDAD POR MEDIO DE TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Al verificar en la tienda virtual del estado Colombiano los computadores todo en uno con las características definidas se observan los siguientes así:

NÚMERO	EQUIPO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO HAS	DESCRIPCIÓN PROVEEDOR HAS



1	COMPUTADOR TODO EN UNO (SEGÚN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1)	7.800.000,00	 <p>gsf01- COMPUTADOR EMPRESARIAL HP 440 AIO (Actualmente 0,05 estrellas; 0 clasificaciones)</p> <p>HP ProOne 440 G9 AIO W11 Pro64 DG106 ProcesadorIntel® Core™ i7-13700 16 núcleos (8 P-Cores, 8 E-Cores), 24 hilos, 30 MB Intel® Smart Cache., Pantalla LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo , con Base de altura fija, Webcam FHD 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado, Memoria 16GB (1x16GB) DDR4 3200 SODIMM Soporta hasta 64 GB en (2) slots. Disco Duro SSD 512GB 2280 PCIe NVMe, Teclado y mouse alámbrico Garantía 1 año POCAS UNIDADES DISPONIBLES SUJETO A VERIFICACIÓN DE INVENTARIO IMAGEN DE REFERENCIA</p> <p>7.800.000,00 COP</p> <p>Este artículo está fuera de stock actualmente</p> <p>Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal</p> <p>No. parte del proveedor 1016368130tg94</p> <p>Nombre del fabricante HP</p> <p>Número de parte del fabricante Ninguno</p> <p>Mercancia Ninguno</p> <p>Etiquetas Agregar etiqueta</p> <p>Valor IVA 1.245.378</p> <p>Valor Ninguno</p> <p>Ipococonsumo</p> <p>Valor IVA 1.245.378</p> <p>Comentarios del comprador</p>
1	COMPUTADOR TODO EN UNO (SEGÚN ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1)	7.796.166	 <p>G5F01-COMPUTADOR HP PROONE 440 G9R AIO 24", i7-13700 WIN 11 cod: 900525917 (Actualmente 0,05 estrellas; 0 clasificaciones)</p> <p>Marca: HP Referencia: 8C1Z4LTA8M Procesador Intel® Core™ i7-13700 16 núcleos (8 P-Cores y 8 E-Cores), 24 hilos, 30 MB Intel® Smart Cache. Max Turbo Frequency: 5.20 GHz P-Core Frequency → Base: 2.10 GHz - Max Turbo: 5.10 GHz E-Core Frequency → Base: 1.50 GHz - Max Turbo: 4.10 GHz Chipset Intel® Q670 Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable Gráficos Intel® UHD Graphics 770 Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR4 3200 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración Almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value Teclado Teclado HP alámbrico en Español Mouse Mouse HP alámbrico Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3292, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno Cámara Web Webcam FHD 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOM WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11 - Bluetooth 5.3 Fuente de poder Adaptador AC de 150 Watt, eficiencia promedio de 88% 3 años de garantía ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **</p> <p>Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA</p> <p>No. parte del proveedor 9900525917</p> <p>Nombre del fabricante Ninguno</p> <p>Número de parte del fabricante Ninguno</p> <p>Mercancia Ninguno</p> <p>Etiquetas Agregar etiqueta</p> <p>7.796.166,00 COP</p> <p>1,000 Unidad Agregar al carrito</p>
MENOR PRECIO PANAMERICANA		7.796.1666	

 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

## ESTUDIO DE LA OFERTA

### IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO:** Contratar la adquisición de computadores todo en uno para el Comando GAULA Militares según el anexo de especificaciones técnicas.

Clasificador de bienes y servicios: De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	21	15	07	Computadores escritorio

#### a. Especificaciones técnicas

Al verificar el catálogo de grandes superficies, se encontró que existen elementos que cumplen con las especificaciones técnicas de los computadores todo en uno de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo 1

#### **Certificado de disponibilidad presupuestal:**

La **Dirección Nacional de GAULA Militares** cuenta con el certificado de disponibilidad No. 8024 del 05 de diciembre de 2024, recurso 10 con rubro presupuestal, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000,00) M/CTE, expedido por el jefe de presupuesto de la Dirección Nacional de GAULA Militares, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 400.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$400.000.000,00</b>

#### **Presupuesto oficial**

Para el proceso asciende a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 124.738.656) M/TCE. incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

#### **Plazo de ejecución y Plazo de duración:**

**El plazo de ejecución:** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, corridos a partir de la expedición del registro presupuestal.


#### a) **Lugar de entrega:**

El lugar de entrega de los bienes desarrollo del objeto contractual serán las instalaciones de la Dirección nacional de GAULA Militares Carrera 15 BIS No. 39 57 – Teusaquillo - Bogotá D.C; previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### b) **Forma de pago:**

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES** se obliga para con el **PROVEEDOR** a pagar el valor de la orden de compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.

Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el oferente o su delegado.

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIÓN - HONORABILIDAD - VICTORIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados y de los servicios prestados, incluido IVA según aplique, alta de entrada al almacén cuando aplique.

Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago

Dependiendo de disponibilidad Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Registro Único de proponentes: NA

Tipo de contrato: **COMPRAVENTA** mediante expedición de una orden de compra a través de la tienda virtual del Estado Colombiano

Existe acuerdo marco para compra y alquiler de aparatos periféricos pero al efectuar la verificación de las características técnicas de la necesidad manifiesta y se determina que los equipos ofrecidos en dicho acuerdo son satisfacen técnicamente la necesidad de la entidad, también se requieren equipos de forma inmediata.

### **NOTAS GENERALES**

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.  
(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro del los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.  
(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección de este proceso se realizará por grandes superficies de Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "**Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía**". Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies:

*La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*


*La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*

*En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

*La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Es importante precisar que la tienda virtual del estado colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en grandes superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la tienda virtual del estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web Colombia Compra Eficiente.

 COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - HONORABILIDAD - VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en Grandes superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en lo anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la DIGAU contenidos en el catálogo satisfacen la necesidad identificada.

**NORMAS APLICABLES** El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:


- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*
- Ley 1474 de 2011 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*
- Ley 1607 de 2012 *“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Ley 1882 de 2018 *Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones”*.
- Decreto 2170 de 2016 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”*
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *“Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional”* (En lo que aplique).
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 *“Políticas de Contratación del Sector Defensa”* (en lo que aplique)
- Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.

## **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014 y demás normas complementarias y concordantes.

## **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De conformidad con las condiciones establecidas en Colombia Compra Eficiente, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra establecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del mismo el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo, una vez desarrollado el procedimiento que se describe a continuación:

 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Después del análisis económico se observa que el precio mas favorable par los computadores todo en uno es el Precio más bajo de Panamericana el cual cumple con las características de la ficha técnica.

a) Precios Históricos:

- Adquisiciones propias o de terceros: NA
- Consulta precios registrados en SAP: NA
- Actualización de precios históricos (IPC) NA

a) Cuadro cubrimiento de la necesidad:

Para el presente proceso de contratación la necesidad se determina por suministro de Computadores todo en uno para la Dirección Nacional de GAULA Militares

NÚMERO	EQUIPO	NECESIDAD	ADQUIRIR
1	COMPUTADOR TODO EN UNO	34	16

b) Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para el presente proceso de contratación es por compra venta el valor total es hasta por el presupuesto oficial es CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 124.738.656) M/TCE IVA INCLUIDO

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Requisitos Habilitantes N/A.

- Criterios de verificación jurídica. N/A.
- Criterios de verificación Financiera N/A.
- Índice de Liquidez N/A.
- Índice de Endeudamiento N/A.
- Razón de Cobertura de Intereses N/A.
- Capacidad de Organización N/A.
- Rentabilidad sobre patrimonio N/A.
- Rentabilidad sobre activos N/A.
- Criterios de verificación técnica. N/A.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A.
- Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.
- Documentación: NA

Criterios de Ponderación NA

- ✓ Factores de ponderación técnica.
- ✓ Factores de ponderación económica.
- ✓ Puntaje final de las propuestas.
- ✓ Factores de desempate: En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Colombia Compra Eficiente establece el Causales de rechazo. NA


**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo anterior, los criterios para seleccionar el ofrecimiento más favorable serán los previstos en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano será el menor precio ofertado.

**SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.**

La orden de compra derivada de la compra en la tienda virtual, considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

**EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA DEFENSA - PROTECCIÓN - VIGILANCIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo II del Decreto 735 de 2013 y el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 en especial las descritas en el artículo 11 de la misma, el cual dispone:

*Artículo 11. Aspectos incluidos en la garantía legal. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:*

*1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.*

*2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.*

*3. En los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del consumidor, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado.*

*4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos.*

*5. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio.*

*6. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.*

*7. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el productor. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo.*

*8. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.*

*9. En los casos de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, repararlo, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso. Para los efectos de este numeral, el valor del bien se determinará según sus características, estado y uso.*

*Parágrafo. El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, se encargará de reglamentar la forma de operar de la garantía legal. La reglamentación del Gobierno, no suspende la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.*

*Artículo 12. Constancias de recibo y reparación. Cuando se entregue un producto para hacer efectiva la garantía, el garante o quien realice la reparación en su nombre deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.*


*Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el garante o quien realice la reparación en su nombre estará obligado a entregar al consumidor constancia de reparación indicando lo siguiente:*

*1. Descripción de la reparación efectuada.*

*2. Las piezas reemplazadas o reparadas.*

*3. La fecha en que el consumidor hizo entrega del producto, y*

*4. La fecha de devolución del producto.*

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

*Parágrafo. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien, se entenderá que el consumidor lo entregó en buen estado, excepción hecha del motivo por el cual solicitó la garantía.*

**INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE N/A**

Para efecto de la política de cambio de la orden de compra, la entidad dará aplicación a lo establecido en el literal H) del numeral X "Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradora.

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.


La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.


Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

Anexo especificaciones técnicas

IMAGEN REFERENCIA	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DETALLADA
	<p><b>TODO EN UNO HP PRO ONE 440 G9</b></p>	<p>"Procesador Intel® Core™ i7-13700 16 núcleos (8 P-Cores y 8 E-Cores), 24 hilos, 30 MB Intel® Smart Cache. Max Turbo Frequency: 5.20 GHz P-Core Frequency =&gt; Base: 2.10 GHz - Max Turbo: 5.10 GHz E-Core Frequency =&gt; Base: 1.50 GHz - Max Turbo: 4.10 GHz Chipset Intel® Q670 Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable Gráficos Intel® UHD Graphics 770 Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR4 3200 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración Almacenamiento Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value Teclado Teclado HP alámbrico en Español Mouse Mouse HP alámbrico Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno Cámara Web Webcam FHD 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOM WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11 + Bluetooth 5.3 Fuente de poder Adaptador AC de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%</p>

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA UNION - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página:
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
			Vigente a partir de: 20-04-2023

CUADRO DE PRECIOS

CÓDIGO TVE	CANT	IMAGEN REFERENCIA	ARTICULO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VR UNIT SIN IVA	VR UNIT CON IVA	VR TOTAL ANT DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
90052591	16		<b>TODO EN UNO HP PRO ONE 440 G9</b>	"Procesador Intel® Core™ i7-13700 16 núcleos (8 P-Cores y 8 E-Cores), 24 hilos, 30 MB Intel® Smart Cache. Max Turbo Frequency: 5.20 GHz P-Core Frequency => Base: 2.10 GHz - Max Turbo: 5.10 GHz E-Core Frequency => Base: 1.50 GHz - Max Turbo: 4.10 GHz Chipset Intel® Q670 Sistema Operativo Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla LCD de 23.8" en diagonal, FHD (1920x1080), con retroiluminación WLED, antirreflejo, con Base de altura ajustable Gráficos Intel® UHD Graphics 770 Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR4 3200 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM. La velocidad de transferencia puede variar según la configuración Almacenamiento Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB 2280 PCIe NVMe Value Teclado Teclado HP alámbrico en Español Mouse Mouse HP alámbrico Audio HD con estéreo códec Realtek ALC3252, compatible con tecnología de transmisión múltiple, altavoz interno Cámara Web Webcam FHD 5MP con arreglo de doble micrófono digital integrado Conectividad LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection LOM WLAN: Realtek RTL8852BE Wi-Fi 6 802.11 + Bluetooth 5.3 Fuente de poder Adaptador AC de 150 Watt, eficiencia promedio de 88%	\$ 6.551.400	\$ 7.796.166	\$ 104.822.400	\$ 124.738.656

**COMITÉS.**

**SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

CT. JUAN CAMILO VÁSQUEZ CAMPUZANO



SV. EDISON ESNEYDER RUALES

Comité técnico Estructurador



PS. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Comité jurídico Estructurador



PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ


Asesor económico

GERENTE DEL PROYECTO



TC. SEBASTIÁN BARRERA HURTADO

GERENTE DEL PROYECTO ( E )

 COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página:
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023



ELABORACIÓN  
DE ESTUDIOS Y  
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página:

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023



ELABORACIÓN  
DE ESTUDIOS Y  
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página:

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF-FU.95.1-6 V.18

Vigente a partir de: 20-04-2023